

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Luque, 30 de abril de 2024

NOTA UOC – reparo 1 para el 2DO envió para publicación -

Señor

**ABOG. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la verificación relacionada al proceso de **LMCN N° 02/2024 CON ID N° 449519 - MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - CONTRATO ABIERTO**, a los efectos de realizar el descargo correspondiente, a la observación de fecha 29/04/2024;

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario

Solicitamos a la convocante Justificar técnica y legalmente la razón por la cual
(Indicar normativa) la UOC es la unidad requirente considerando el Dictamen
Técnico remitido.//

Respuesta: Al respecto, la justificación del mismo es la Resolución N° 1334/2024 de fecha 16/04/2024 ;

Art. 4°

ORDENAR, APROBAR Y ACLARAR, que la conformación del Comité de Suministro Público de la Municipalidad de Luque con los directores, jefes de áreas o encargadas, que se citan en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022;

- Administración Financiera.
- Presupuesto.
- Contabilidad.
- Patrimonio.
- Unidad Operativa de Contrataciones.
- Unidad de Ejecución de Proyectos.
- Administración de los Contratos.
- Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas.
- Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra.

El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública.

Y habiendo algún cambio a nivel administrativo el mismo que asuma nuevos roles se integrara en forma automática a dicho Comité de Suministro Publico, en la emisión de cada documento relacionado al (DICTAMEN TECNICO DE EETT - ESPECIFICACIONES TECNICAS) estará firmado o respaldado únicamente por la firma del Director de la UOC - que supliría la acción de refrendar por el área requirente o el técnico que lo recomendó, la misma es el Director/a de la UOC - ARMANDO CIRO MALDONADO CORREA CON CI N° 1.546.264, siempre teniendo en cuenta los pedidos de las Direcciones o Dependencias solicitante, conforme, para simplificación y dar celeridad administrativa a los procesos, por la delegación de facultades, tal cual lo establece - Resolución N° 4401/2023 - Art° 7 - Delegación de facultades para suscripción de documentos y para que sea enviado a la DNCP enunciadas en la Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 40 dice que se debe remitir el siguiente documento; "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó que fuese modificado mediante Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue; "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó.-

Y conforme la Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 7 - Delegación de facultades para suscripción de documentos - Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo, cosa que para ello se menciona en este escrito (adjunto);

La justificación técnica es en base al pedido de la gente de la Direccion de Transito y legal es la Resolución N° 4401/2023 Art° 7 que es reglamentada en forma interna por la Resolución N° 1334/2024 de fecha 16/04/2024, en ese sentido los procesos están siendo publicados bajo esa temática y actos administrativos.-

Necesidad de separar servicio de respuestro

Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

Respuesta: Al respecto, el mismo es cumplido conforme es separado en los 3 últimos ítems;

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13	80111613-9999	MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - Mano de Obra - Servicio Técnico. Mano de Obra por hora reparación de controlador En Catálogo: Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación Especificaciones Técnicas Estandar: No posee	Hora	Evento	-	\$ 796.667	Minimo: Maximo:	\$ 796.667 \$ 796.667				Más -
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14	80111613-9999	MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - Mano de Obra - Servicio Técnico. Mano de Obra por hora por reparación de columnas En Catálogo: Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación Especificaciones Técnicas Estandar: No posee	Hora	Evento	-	\$ 760.000	Minimo: Maximo:	\$ 760.000 \$ 760.000				Más -
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15	80111613-9999	MANTENIMIENTO DE SEMAFORO - Mano de Obra - Servicio Técnico. Mano de Obra por hora por reparación de cabezales En Catálogo: Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación Especificaciones Técnicas Estandar: No posee	Hora	Evento	-	\$ 628.000	Minimo: Maximo:	\$ 628.000 \$ 628.000				Más -

En ese sentido es cumplido tal Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21 y el mismo es realizado teniendo muy en cuenta tal reglamento

Consideran la Resolución N° 1334/2024 donde se ha delegado la función/responsabilidad a la UOC, SE indica que el acto administrativo que aprueba la convocatoria y el PBC debe ser emitido y firmado por el encargado de UOC, LEY 7021 ART 45 "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o A QUIEN ÉSTA DELEGUE DEBERÁ APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..." . //

Respuesta: Al respecto, se procede al envío de tal documentación – Resolución UOC y se explica que en el documento delega la autorización para la aprobación de los procesos y firma de los dictámenes técnicos de especificaciones técnicas.-

Sin otro en particular, y esperando que el proceso ahora sea publicado me despido muy cordialmente.-

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de la Municipalidad de Luque